

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación y Cultura

**9337 Decreto n.º 58/2004, de 25 de junio del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural denominado Torre de los Moros o del Obispo, en Alguazas (Murcia).**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Torre de los Moros o del Obispo tiene, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Examinado lo que antecede, la Dirección General de Cultura, por Resolución de 19 de junio de 1998, incoó expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre de los Moros o del Obispo, en Alguazas (Murcia).

De acuerdo con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, en la tramitación del expediente el Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Murcia, informa favorablemente la pretendida delimitación.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Educación y Cultura considera que procede delimitar el entorno de protección del citado bien, y a tal efecto ha hecho constar que se han realizado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, según interpretación del Tribunal Constitucional, en sentencia 17/1991, de 31 de enero, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día de 2004

#### Dispongo

#### Artículo 1

Delimitar el entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado Torre de los Moros o del Obispo, en Alguazas (Murcia).

#### Artículo 2

Se define el entorno de protección del Monumento con la delimitación que consta en el anexo I y en el plano adjunto.

Dado en Murcia a 25 de junio de dos mil cuatro.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

#### Anexo I

#### Delimitación del entorno afectado

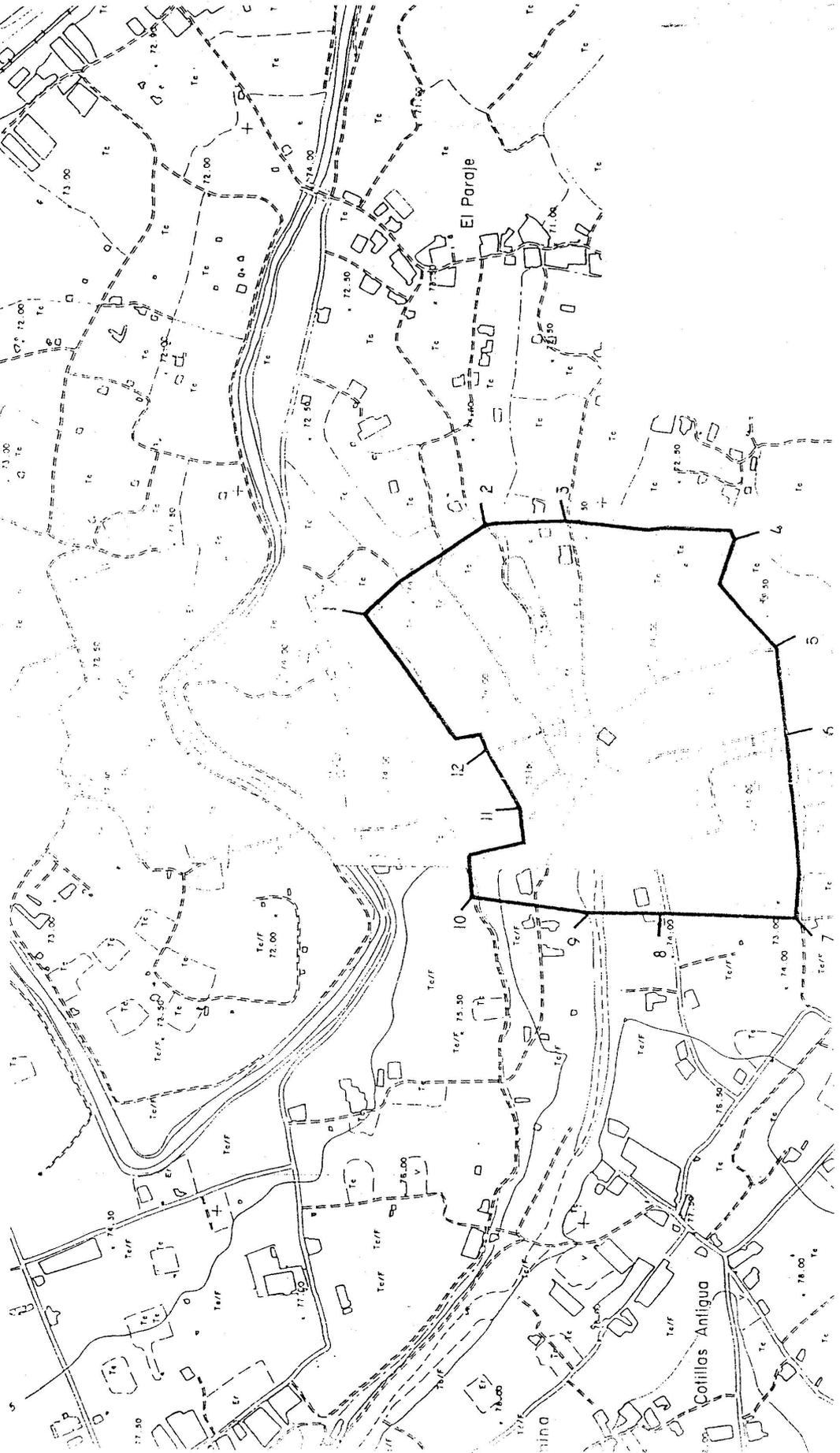
La Torre de los Moros o del Obispo, situada en la pedanía de la Torre Vieja, en el término municipal de Alguazas, se ubica estratégicamente en la confluencia de los ríos Segura y Mula. Constituye un punto de referencia espacial para la huerta localizada a ambos lados del río Mula y es visible desde el casco antiguo de Molina del Segura. Ocupa en el Mapa Topográfico Militar de España la hoja 912, a escala 1/50.000 y el Mapa Topográfico Regional las hojas 912-7-6 y 912-8-6, a escala 1/5.000.

El entorno de protección tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto situado más al norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj tenemos:

P-1	X= 655.850	Y= 4.212.820
P-2	X= 655.970	Y= 4.212.650
P-3	X= 655.980	Y= 4.212.530
P-4	X= 655.955	Y= 4.212.310
P-5	X= 655.810	Y= 4.212.245
P-6	X= 655.965	Y= 4.212.230
P-7	X= 655.440	Y= 4.212.210
P-8	X= 655.440	Y= 4.212.400
P-9	X= 655.440	Y= 4.212.500
P-10	X= 655.455	Y= 4.212.665
P-11	X= 655.580	Y= 4.212.600
P-12	X= 655.665	Y= 4.212.650

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio que lo rodea.

 <b>Región de Murcia</b> Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Cultura	Servicio de Patrimonio Histórico
	DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.
	TORRE DE LOS MOROS O DEL OBISPO PLANO M.T.R. E/1.5000 HOJA 912-7-6 y 912-8-6



## Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**9341 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se deja sin efecto la asignación de Servicios Mínimos en los centros dependientes de este organismo como consecuencia de la convocatoria de huelga de la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (Fesitess).**

El pasado día 7 de junio de 2004, el representante legal de la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios comunicó al Ministerio de Sanidad la convocatoria de una huelga indefinida a partir del día 21 de junio de 2004, en todas las instituciones y centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, citando expresamente al Servicio Murciano de Salud.

A la vista de dicha convocatoria, y ante la necesidad de compatibilizar el derecho de huelga con el de los ciudadanos a la protección de su salud, por Resolución de 16 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se fijaron los servicios mínimos correspondientes a dicha huelga, que fueron publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17 de junio de 2004.

A su vez, el pasado día 17 de junio de 2004, los representantes de Fesitess en la Región de Murcia comunicaron a la representación de este organismo que la citada convocatoria de huelga había sido desconvocada para todo el territorio nacional.

En consecuencia, han desaparecido las circunstancias que determinaron la fijación de servicios mínimos en los centros dependientes de este organismo.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 7.2.1) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1.1) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

Dejar sin efecto, desde el momento mismo del inicio de su vigencia, la Resolución de 16 de junio de 2004, por la que se fijaban los servicios mínimos correspondientes a la huelga indefinida convocada por la Federación Estatal de Sindicatos de Técnicos Superiores Sanitarios (Fesitess).

Murcia, 23 de junio de 2004.—La Directora Gerente,  
**María Anunciación Tormo Domínguez.**

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Hacienda

**9677 Orden de 5 de julio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 67 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de promoción interna, (Código DGX00P-3), y 125 plazas por el turno de acceso libre, (Código DGX00L-9).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 35/2004, de 16 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 2003 y 2004, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 20 de abril de 2004), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

### Dispongo:

#### Primero.

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

#### Segundo.

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General competente en materia de función pública en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>.

#### Tercero.

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), así como por las siguientes

### Bases específicas:

#### 1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de promoción interna, mediante dos vías de acceso alternativo («A» y «B»), 67 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional.

De dichas plazas se reservarán 33 para la vía de acceso «A», y 34 para la vía de acceso «B». En caso de que alguna de ellas no fuera cubierta, se acumularán a las restantes de la otra vía antes que a las de acceso libre.